ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ANALISIS DEL SECTOR	

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ANÁLISIS	23/04/2026
No. PROCESO	**SAF-1600-1534-2026**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (versión g-ees-02 reemplaza la versión g-ees-01) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL	El Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) MCTE** el cual fue promediado a través de los valores unitarios cotizados y presentados por dos empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato de interventoría se estima en un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2026, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	invitación Pública de Mínima Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Interventoría
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de invitación publica de mínima cuantía modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** **ANALISIS DEL SECTOR**	

	Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en Colombia se estructura en 13 componentes programáticos fundamentales según la Decreto 1077 de 2015 (que compila el Decreto 2981 de 2013) y la Resolución 754 de 2014, enfocados en la sostenibilidad, inclusión de recicladores y manejo de residuos desde la generación hasta la disposición final.

A su vez dentro del componente primario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por el Municipio de Guadalajara de Buga se cuenta con el Programa Institucional para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, programa que se viene desarrollando a través de la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo en sus componentes de recolección, barrido, limpieza y lavado de de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles a través de la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. en servicio concesionado.

El 15 de noviembre del año 1996, se suscribió CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA "URBASEO BUGA E.S.P." el cual tenía por objeto la prestación del servicio de aseo urbano y en algunas zonas rurales de la ciudad de Buga, en sus componentes de recolección domiciliaria de basuras, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, el transporte y el descargue de todos los residuos recolectados como consecuencia de una y otra actividad y la disposición final, contrato que tuvo vigencia por 20 años.

En fecha antecedente a la finalización del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio de aseo, la administración municipal suscribió MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO D E PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CELEBRADO ENTRE E L MUNICIPIO D E GUADALAJARA D E BUGA Y LA EMPRESA URBASEO BUGA S.A. E.S.P. para la fecha BUGASEO S.A. E.S.P. con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución por 10 años más.

Dentro de la ejecución contractual, se modificó la razón social de la empresa URBASEO BUGA S.A. E.S.P. y actualmente su razón social es VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.

En la citada modificación contractual, especialmente en el clausulado número 17, se estableció la obligación contractual de contratar una interventoría especializada con la finalidad de atender y supervisar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicio de aseo.

CLÁUSULA 17. INTERVENTORIA: El MUNICIPIO efectuará la vigilancia técnica permanente de la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un interventor contratado por la entidad territorial. La interventoría efectuará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA. La interventoría efectuara el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA. El interventor contratado podrá solicitar informes, aclaraciones y será responsable por mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La interventoría tendrá como mínimo las funciones previstas en el manual de contratación adoptado por el MUNICIPÍO.

Así mismo, la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente dentro de su plan de desarrollo cuenta con la necesidad de atender las condiciones del el proyecto 2024761110051 a través del cual se busca el "Apoyo para la mitigación del cambio climático Guadalajara de Buga" el cual permitirá consolidar instrumentos de planificación, lineamientos normativos y mecanismos de coordinación institucional que contribuyan al mejoramiento del servicio público de aseo, al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 y al desarrollo de acciones orientadas a apoyar las acciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en Colombia se estructura en 13 componentes programáticos fundamentales según la Decreto 1077 de 2015 (que compila el Decreto 2981 de 2013) y la Resolución 754 de 2014, enfocados en la sostenibilidad, inclusión de recicladores y manejo de residuos desde la generación hasta la disposición final.

Dentro del componente primario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por el Municipio de Guadalajara de Buga se cuenta con el Programa Institucional para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, programa que se viene desarrollando a través de la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo en sus componentes de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles a través de la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. en servicio concesionado.

Entendiendo que el contrato de prestación de servicio de aseo suscrito con la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. tiene finalización en su ejecución para el mes de noviembre del año 2026, se hace necesario contratar la interventoría como insumo especializado para evaluar la arquitectura actual frente a la prestación del servicio y con el resultado de ello lograr establecer y definir de manera integral del El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

1.1. Gremios que componen el Sector:

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y ambiental (ACODAL):

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada en el año 1956. ACODAL desempeña el papel de Cuerpo Consultivo del Gobierno en materias de Ingeniería Sanitaria y Ambiental desde 1976, en temas como: Normas técnicas, RAS. conceptos, apoyo a la mesa sectorial de agua potable y saneamiento con el SENA.

Asociación Colombiana de Entidades Administradoras del Servicio de Aseo Urbano (ASEAS):

Agrupa un total aproximado de 23 empresas municipales de servicios públicos domiciliarios que prestan los servicios de aseo urbano. No obstante contar con un número limitado de afiliados, es una institución de referencia nacional por congregar empresas de aseo de prestigio y trayectoria en el país, manejar información referente a aspectos técnicos y de gestión en relación con las empresas de aseo urbano y ofrecer asesoría a los municipios que lo requieran.

Asociación Nacional de Recicladores (ANR):

Fundada en el año 1990, se constituye como una asociación gremial sin fines de lucro con el propósito de organizar a los recicladores a nivel local y nacional, defender los intereses comunes de las personas dedicadas a esta actividad y buscar el reconocimiento oficial de la actividad de recuperación.

Asociaciones locales de recicladores y cooperativas de reciclaje:

Existen numerosas asociaciones locales y cooperativas de aseo urbano con diferente grado de desarrollo e importancia, ya sea por su número de asociados o por su capacidad para influir en las decisiones que se adoptan a nivel municipal o de servicios de aseo.

1.2. ASPECTOS INTERNACIONALES:

En la Gestión de residuos solidos se debe también considerar los referentes de los acuerdos internacionales en los cuales el país ha participado.

El conjunto de estos convenios, constituyen el marco internacional que regula la gestión ambientalmente adecuada de los productos químicos peligrosos durante su ciclo de vida incluidos los desechos peligrosos.

El primero de ellos es en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, los cuales fueron ratificado por Colombia mediante las Leyes 30 de 1990 y 29 de 1992 respectivamente.
El objetivo de estas acuerdos internacionales es la eliminación del uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) El Convenio de Basilea para el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, fue aprobado en 1989, en respuesta a las preocupaciones que suscitaban que los desechos peligrosos fueran movilizados desde los países industrializados para ser dispuestos en los países en desarrollo que no tienen capacidad para realizar estas actividades.

Actualmente, bajo este convenio se desarrollan los controles sobre los movimientos de desechos peligrosos a través de las fronteras internacionales, y se orienta a los países parte, mediante la guía de manejo ambientalmente adecuado sobre algunas corrientes de residuos peligrosos de preocupación global. Colombia ratificó este convenio mediante la Ley 253 de 1996.

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) fue aprobado en mayo de 2001, en respuesta a la urgente necesidad de adoptar medidas de alcance mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de sus efectos.
Los COP comprenden una serie de sustancias con propiedades tóxicas, persistentes, bioacumulables y que se movilizan a grandes distancias en el medio ambiente.

Por su parte, el convenio de Rótterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, tiene como objetivo el promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de los países en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente adecuada. Este convenio se encuentra en proceso de ratificación por parte de Colombia.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.I IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL:

Pocas industrias de este país pueden decir que están creciendo en forma acelerada. La interventoría y la consultoría, que vive de la transformación de las empresas y de la complejidad de los mercados, cada vez son más requeridas en Colombia y del mundo.

En el mundo de los negocios, la incertidumbre, las dificultades y la complejidad no son precisamente los mejores aliados. Son una realidad con la que los grupos empresariales o empresarios han aprendido a convivir. Pero hay una exitosa industria que encontró en ese complejo ambiente el mejor nicho para explotar:

Colombia, aunque es uno de los mercados más pequeños para las firmas de interventorías, se ha convertido en un campo abonado para su crecimiento. Los vientos de apertura también cambiaron la forma como los empresarios veían sus negocios y la complejidad mundial. La necesidad de saber cómo se compite en el mundo de hoy fue allanando el camino para los consultores y su gama ilimitada de alternativas, modelos y opciones.

Los profesionales- especialistas dedicados a la actividad de la interventoría de proyectos de inversión, ofreceida bajo los más altos estándares en el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como industria del conocimiento dentro del sector servicios, a todas luces de la existencia de empresas especializadas que pueden realizar interventoría al contrato de prestación de servicio de aseo suscrito con la empresa Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P, a todas luces a la finalización en la ejecución contractual en el mes de noviembre del año en curso, por lo que es necesario contar con una interventoría como insumo especializado para evaluar la arquitectura actual frente a la prestación del servicio y con el resultado de ello lograr establecer y definir de manera integral del El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

2.2 DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Tanto la interventoría como la consultoría siempre ha existió en Colombia, pero las grandes firmas internacionales llegaron con los vientos aperturistas. Las firmas consultoras estratégicas (no auditoras) entraron entre 1988 y 1994. McKinsey y Arthur D. Little llegaron en el 94, Booz-Allen & Hamilton en el 92 y Andersen Consulting estaba desde 1989.

El mercado colombiano apenas está por explorar. La interventoría profesional como tal es un negocio muy nuevo en el mundo. Tanto que según la revista The Economist, fue Marvin Bower, uno de los fundadores de McKinsey, quien la inventó. En Colombia es apenas naciente. Sólo en los últimos ocho o nueve años, la sabiduría de los interventores empezó a circular por los grandes conglomerados económicos. Cuando la fuerza de la globalización ha puesto a tambalear las estructuras de la mayoría de los negocios y la necesidad de cambio es imperativa, los interventores aparecen como agentes facilitadores y críticos en los procesos de transformación.

Otros aspectos que han jalonado la industria son la tecnología y la necesidad de las empresas de ponerse a tono. En esos segmentos se han desarrollado firmas muy especializadas en el manejo de los equipos y programas que requiere el mundo empresarial. Pero la mayoría de las firmas interventoras tienen un alto nivel de experticia en alta tecnología. De hecho, las firmas hoy están muy concentradas en asesorar las industrias que más son jalonadas por la tecnología como el novedoso sector de comercio electrónico, las telecomunicaciones y los servicios financieros. En Colombia, además de los sectores de alta tecnología, los interventores tienen grandes posibilidades en energía y servicios públicos.

La competencia en la interventoría también tiene características globales. Aunque en la práctica, de un día para otro, cualquiera puede llamarse a sí mismo interventor y empezar a proveer sabiduría gerencial, la realidad es que no es nada fácil estar en las grandes ligas. Las barreras a la entrada son enormes ante todo porque nadie puede acumular fácilmente ni transferir de manera eficiente el conocimiento que una firma internacional posee.

Las redes y la información que manejan las firmas son justamente su gran ventaja competitiva, algo difícil de copiar. No obstante, el mercado es suficientemente grande para todos: para Price Waterhouse Coopers, una de las firmas más grandes del mundo, cuyas ventas totales por consultoría y auditoría llegan a los US$15.300 millones anuales o para el consultor individual que decidió vivir de su conocimiento específico.

2.3 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

Para 2026 se proyecta continuidad en la demanda de servicios de interventoría, especialmente en áreas vinculadas a transformación digital, sostenibilidad, gestión de riesgos y cumplimiento normativo, reflejando tendencias globales de mercado y prioridades empresariales. (Business research iinsights).

En 2025, el sector de interventoría empresarial en Colombia reflejó un dinamismo moderado dentro de un contexto económico general de crecimiento contenido. El mercado local de este tipo de servicios se valoró en más de USD 1.82 mil millones, impulsado especialmente por la demanda de asesorías en transformación digital, apoyo estratégico para digitalización de procesos y adaptación tecnológica en sectores como banca, telecomunicaciones y comercio. Este fenómeno se vincula con la tendencia empresarial hacia la innovación y la competitividad en un entorno global desafiante. (Bonafide Research).

En síntesis, 2025 fue un año de consolidación para la prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados, caracterizado por una fuerte orientación hacia la digitalización, el soporte estratégico a la gestión empresarial y una respuesta activa de la industria y a las necesidades cambiantes de las empresas colombianas.

2.4 CIFRAS DE SECTOR

Señala el DANE, que en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.4	4.1	1.0
Explotación de minas y canteras	-5.7	-7.2	0.8
Industrias manufactureras	4.1	2.1	1.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.3	0.7	0.7
Construcción	-1.5	-2.7	1.1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5.6	5.1	0.2
Información y comunicaciones	1.9	1.8	0.4
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.5	2.3
Actividades inmobiliarias	2.1	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.1	1.3	-0.1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8.0	4.4	3.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5.7	9.4	1.0
Valor agregado bruto	**3.6**	**2.8**	**1.3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.7	2.5	0.9
Producto Interno Bruto	**3.6**	**2.8**	**1.2**

Contexto del sector

Actividades Profesionales, científicas y técnicas

Señala también el DANE, que en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.5 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)- PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[2]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

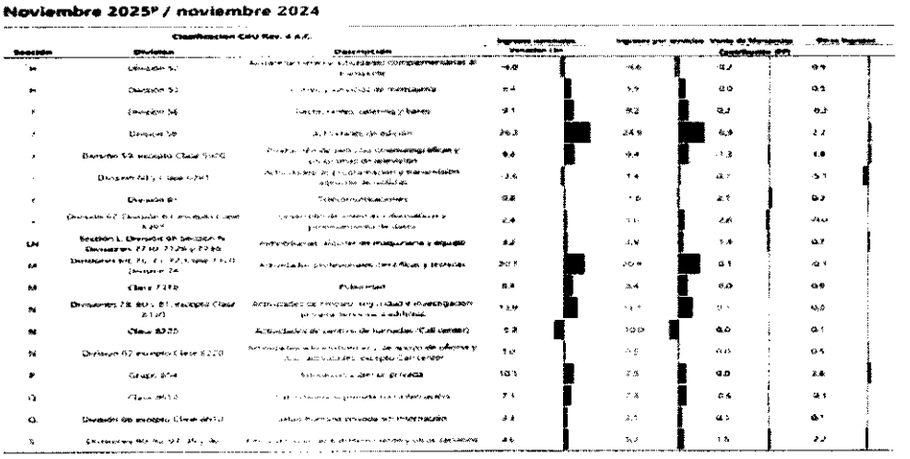
2.6 SECTOR SERVICIOS (Información tomada del DANE – EMS)

En particular, el DANE a través de la Encuesta mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo.

Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

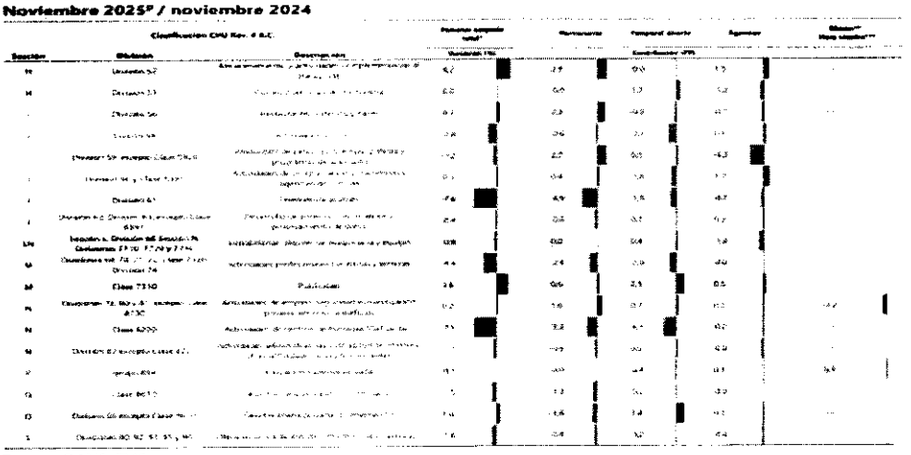


Fuente: DANE. EMS

Variación anual de personal ocupado En noviembre de 2025.

Siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025P / noviembre 2024

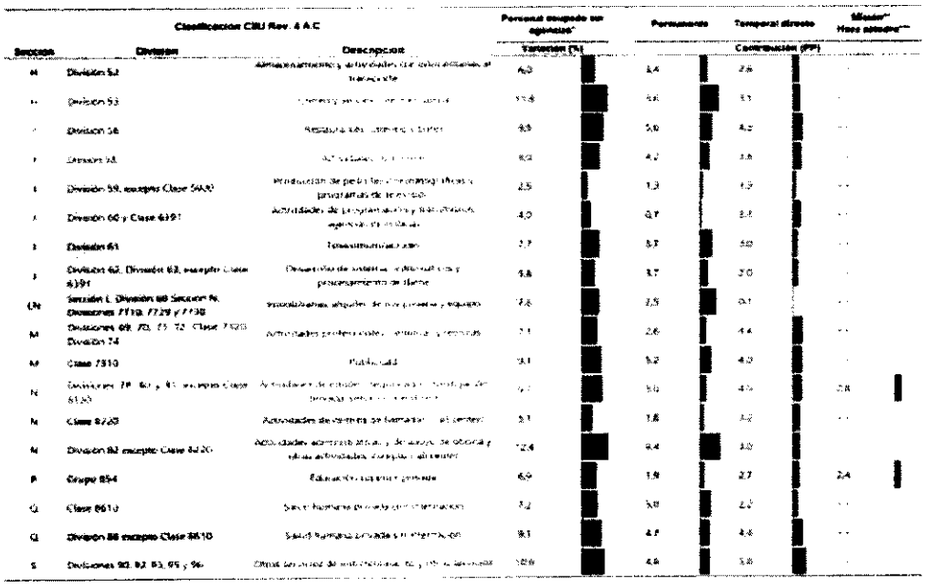


Fuente: DANE. EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación.

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



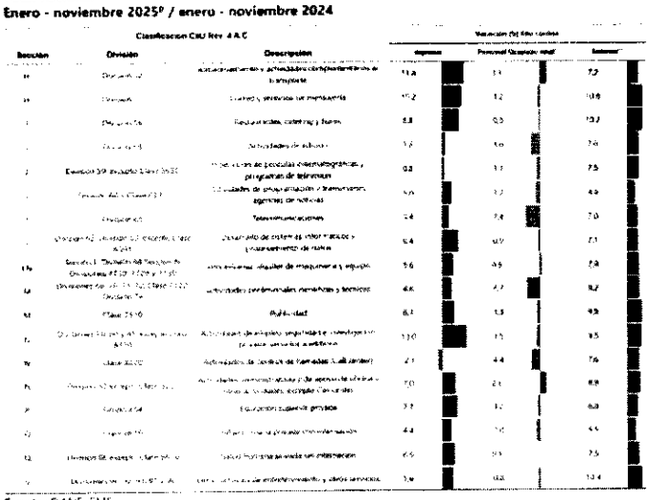
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado por agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Horas ordinarias***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
M	División 69	Actividades jurídicas y de contabilidad	6,0	3,4	2,6	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	9,6	8,1	-
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	9,9	5,0	4,9	-
F	División 43	Actividades de edificios	6,2	4,2	2,0	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	-
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	-
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	0,7	2,0	-
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,8	3,7	2,0	-
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	2,5	0,1	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,1	2,6	0,4	-
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de servicios para edificios y paisajismo	7,2	3,0	4,2	0,8
N	Clase 8720	Actividades de atención de enfermería	5,1	1,8	3,2	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	12,4	9,4	3,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Servicios humanos privados con internación	7,2	3,0	2,2	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	4,1	4,1	-
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de servicios	12,6	4,6	5,8	-

Fuente: DANE. EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025ᵖ / enero - noviembre 2024



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Variación (%) año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total	Salarios*
H	División 52	Actividades complementarias para el transporte	11,6	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,2	3,2	10,6
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	8,8	0,5	10,7
F	División 43	Actividades de edificios	3,6	1,0	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	8,8	1,1	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,5	1,2	4,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,4	3,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	0,9	7,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,6	0,5	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,6	2,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	8,1	1,3	9,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de servicios para edificios y paisajismo	13,0	1,5	9,5
N	Clase 8720	Actividades de atención de enfermería	2,1	4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	7,0	2,1	8,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,7	1,2	6,8
Q	Clase 8610	Servicios humanos privados con internación	4,4	1,0	4,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,5	0,3	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de servicios	3,6	0,2	13,4

Fuente: DANE. EMS
* Cifra provisional

Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024.

En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (febrero)

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2025P

Ingresos por servicios prestados	21.1	20,9
Ingresos por venta de mercancías	-22,0	-0,1
Otros ingresos operacionales	-11,7	-0,1
Permanente	-3,9	-2,4
Temporal directo	-5,4	-2,0
Agencias	-2,0	0,0
Salarios personal permanente	4,8	2,6
Salarios temporal directo	12,4	4,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

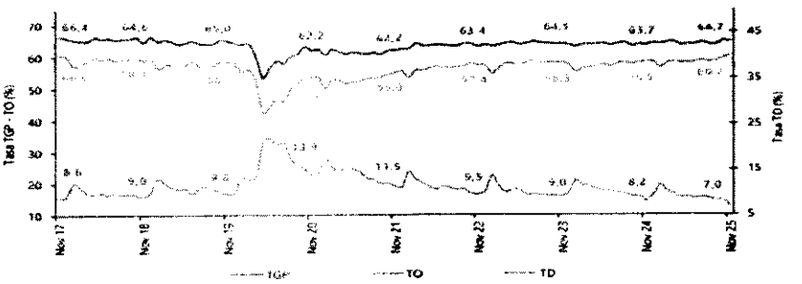
Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

Información tomada del DANE – (Encuesta Mensual de Servicios)

2.7 TASA DE OCUPACION Y TASA DE DESOCUPACION

De acuerdo con el Boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En cuanto al contexto nacional, el número de personas ocupadas en el mes de noviembre de 2025, fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.206	3.571	14.5	365	1.3
Alojamiento y servicios de comida	**1.680**	**1.927**	**7.8**	**247**	**1.0**
Construcción	1.496	1.660	6.8	164	0.8
Transporte y almacenamiento	**1.777**	**1.876**	**7.6**	**98**	**0.4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.075	2.135	8.8	60	0.3
Comercio y reparación de vehículos	**4.078**	**4.140**	**16.8**	**62**	**0.3**
Actividades inmobiliarias	290	339	1.4	49	0.2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	**2.972**	**3.015**	**12.3**	**43**	**0.2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	609	643	2.6	34	0.1
Actividades financieras y de seguros	**418**	**449**	**1.8**	**31**	**0.1**
Información y comunicaciones	497	496	2.0	-1	0.0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	**1.892**	**1.843**	**7.5**	**-48**	**-0.2**
Industrias manufactureras	2.533	2.631	10.7	102	0.4

Fuente: DANE. GEIH

Por otro lado, el modelo de abastecimiento estratégico nos permite contar con un enfoque proactivo y metódico para la adquisición de bienes y servicios, diseñado para alinear la compra con los objetivos de negocio a largo plazo. Busca maximizar el valor mediante el análisis de gastos, la evaluación de proveedores y la optimización del costo total de propiedad:

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ANALISIS DEL SECTOR	

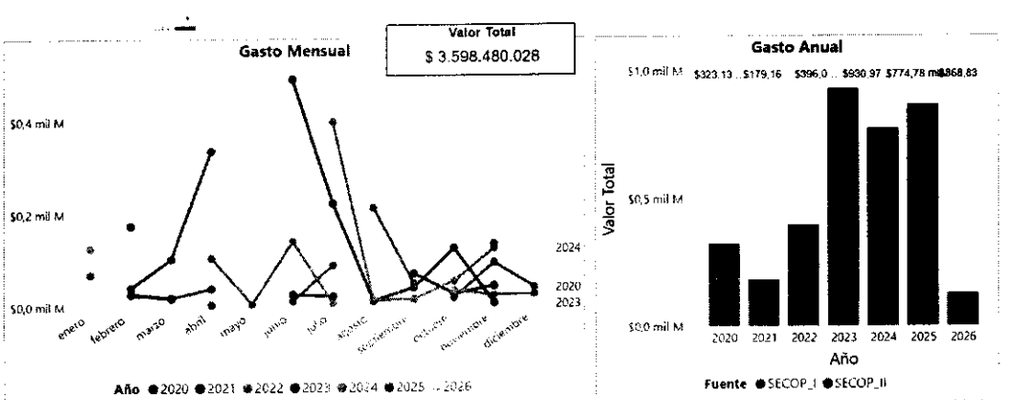
Frente a la contratación de servicios de asesoría de gestión encontramos:

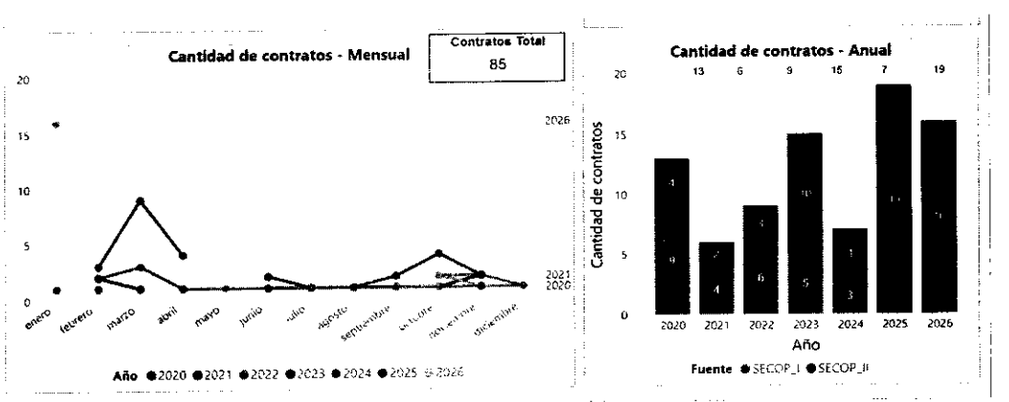
< Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13	$323.129.347	8,98%	6	$179.159.458	4,98%	9	$396.017.306	11,01%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	5	$192.214.261	5,34%	5	$154.846.328	4,30%	2	$150.189.000	4,17%
801016 - Gerencia de proyectos	8	$130.915.086	3,64%	1	$24.313.130	0,68%	7	$245.828.306	6,83%
801017 - Gerencia industrial									
Total	13	$323.129.347	8,98%	6	$179.159.458	4,98%	9	$396.017.306	11,01%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2025			2026			Total				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor			
7710 - Gestión medioambiental	8	$97.576.534	46,26%	3	$37.800.000	17,92%	4	$51.537.915	24,44%	3	$24.000.000	11,38%	18	$210.914.449
771020 - Servicios de reporte ambiental	8	$97.576.534	46,26%	3	$37.800.000	17,92%	4	$51.537.915	24,44%	3	$24.000.000	11,38%	18	$210.914.449
Total	8	$97.576.534	46,26%	3	$37.800.000	17,92%	4	$51.537.915	24,44%	3	$24.000.000	11,38%	18	$210.914.449





3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC				
Segmento	80	77	77	77
Familia	10	10	10	10
Clase	15	15	17	18
Producto	00	00	00	00
Nombre	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa	Servicios de seguridad ambiental	Servicios de asesoramiento ambiental	Servicios de asesoramiento ambiental

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades a ejecutar del contrato de interventoría se enmarcan en los siguientes elementos:

a) Analizar las condiciones jurídicas del contrato de prestación de servicios de aseo.

b) Evaluar las condiciones técnicas establecidas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios de aseo.

c) Analizar administrativa y financieramente las condiciones de ejecución del contrato de prestación de servicios de aseo.

d) Identificar los riesgos jurídicos, regulatorios, fiscales e institucionales posibles y asociados a la ejecución contrato de prestación de servicios de aseo.

e) Detallar las formas de cumplimiento efectivo al contrato de prestación de servicios de aseo.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR Y ALCANCE DEL OBJETO

La persona natural o jurídica interventora que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades y/o funciones.

1. ENTREGABLE:

 Informe especializado y detallado frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de aseo en sus componentes:

 1. Modelo administrativo y financiero.
 2. Componentes técnicos de ejecución contractual.

3. Concepto jurídico frente a obligaciones contractuales.
4. Conclusiones.

6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas de interventoría y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

*Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del interventor con la Entidad "Municipio de Guadalajara de Buga".
*Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago
*Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
*Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
*Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.
*Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la interventoría.
*Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor.
*Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

8. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
✓ Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la interventoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes.
✓ Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato.
✓ Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.
✓ Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la

experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.

✓ Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.

✓ Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

✓ Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la interventoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

✓ Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato.

✓ Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

9. PERFIL DEL INTERVENTOR Y EXPERIENCIA

Podrán participar en la selección personas Naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con INTERVENTORIAS Y/O CONSULTORIAS de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y de disposición final,

a) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
b) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de por lo menos un (1) contrato relacionado con INTERVENTORIAS Y/O CONSULTORIAS de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y de disposición final de residuos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados en los últimos 10 años. cabe resaltar que el contrato aportado como experiencia deberá contar con la totalidad de los códigos en mención conforme a UNSPSC.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 1° y artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Guadalajara de Buga verificará la acreditación de la experiencia mínima de la información consignada en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)", en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo y en el certificado de Registro Único de Proponentes que aporte, o en su defecto en la información sobre experiencia anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

Para los proponentes plurales se verificará que la sumatoria de los valores registrados en el Certificado de RUP, presentado por cada uno de sus miembros, cumpla con el mínimo exigido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla en el cuadro siguiente; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como REQUISITO HABILITANTE de la misma:

ESTUDIOS: Ingeniería Ambiental Especialista en Gerencia Ambiental.

EXPERIENCIA: Experiencia como director mínimo de 5 años en el servicio público de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Ingeniería Ambiental.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima como jefe operativo de 5 años en empresas de servicios públicos de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Abogado de profesión con posgrado en servicios públicos domiciliarios.

EXPERIENCIA: Experiencia como asesor mínimo de 5 años en empresas de servicios públicos de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Contador con posgrado.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima como jefe financiero de 5 años en el servicio público de aseo y de disposición final.

ESTUDIOS: Administrador de empresas y/o afines

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de 5 años en reportes, cargues y consultas en el SUI de empresas de aseo y de disposición final.

NOTA 1: Los títulos deben ser otorgados por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya. Si el

título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo del Proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, y deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre contratante
- Indicar el número de matrícula profesional
- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro sí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

11. NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO

Los fundamentos para la Gestión Integral de residuos solidos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Nacional de 1991.

- El Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- La Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- La Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 994 de 2005 por la cual se prueba el Convenio de Estocolmo, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, entre otras.
- La Ley 715 de 2001, establece la obligación de los entes territoriales a ejercer vigilancia y control del saneamiento ambiental.
- La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)
- Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1077 de 2015 (Compila el Decreto 2981 de 2013). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 754 de 2014. "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" expedida por el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible República De Colombia.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) MCTE** El cual fue promediado a través de los valores unitarios cotizados y presentados por dos empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldia Municipal.

Cotización 1	Cotización 2	Presupuesto oficial
CONSULTORIA, INGENIERIA CIVIL & MEDIO AMBIENTE CLLE 10 N° 19-300 TELEFONO 3105903451 YUMBO- VALLE gerencia@cicma.com.co CARLOS ALBERTO RAMIREZ Representante Legal COSTO TOTAL DEL ESTUDIO $77.000.000	SECON Cra. 57 # 22b-41 Torre 4 Of. 302 Bogotá D.C +57 (1) 2559476 (313) 4606208 www.servisecon.com CARLOS ALBERTO LEON Representate Legal COSTO TOTAL DEL ESTUDIO $75.000.000	$76.000.000

13. ASPECTOS LEGALES

ASPECTOS REGULATORIOS:

Los fundamentos para la Gestión Integral de residuos solidos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Nacional de 1991.

- El Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- La Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- La Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 994 de 2005 por la cual se prueba el Convenio de Estocolmo, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, entre otras.
- La Ley 715 de 2001, establece la obligación de los entes territoriales a ejercer vigilancia y control del saneamiento ambiental.
- La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA)

- Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1077 de 2015 (Compila el Decreto 2981 de 2013). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 754 de 2014. "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" expedida por el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible República De Colombia.

OTROS ASPECTOS AMBIENTALES

Los principales problemas ambientales que genera un inadecuado manejo de los residuos sólidos son el deterioro estético de los centros urbanos y del paisaje natural, y los efectos adversos para la salud humana por la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Lo anterior se agrava considerando que, en la gran mayoría de los centros urbanos del país, la disposición de residuos sólidos se realiza en forma indiscriminada: en los sitios de disposición final, es común encontrar residuos industriales mezclados con residuos hospitalarios o con los residuos domésticos.

Uno de los efectos ambientales más serios provocados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, es la contaminación de las aguas superficiales por vertimiento de éstos en los ríos, quebradas y otros cuerpos de agua.

Con respecto al impacto ambiental de los residuos sólidos en el recurso hídrico, la gran mayoría de las corporaciones autónomas regionales afirma que los mismos se vierten en altas proporciones en los cuerpos de agua y que, en muchos casos, el agua es utilizada para consumo humano. La CVC menciona que 3% de las basuras son vertidas al río Cauca y 20% a la bahía de Buenaventura; CORPOMAG, que 100% de los municipios por los que pasa el río Magdalena disponen sus residuos sólidos en sus riberas; la CRC, que la mayoría de los municipios del departamento del Cauca vierten sus residuos al río Cauca.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso contractual la modalidad que se desarrollara es la contratación de mínima cuantía, la cual según la ley 1150 de 2007 es aquella que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, esta modalidad de contratación se regirá igualmente por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el Municipio de Guadalajara de Buga es de $78.790.725 MCTE, el Municipio estima necesario realizar la presente invitación publica por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000) MCTE.**

15. CONTRATACIONES ANTERIORES

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	LINK DE ACCESO AL SECOP
CMA-SOP-1500-027-2025	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRA PÚBLICA PARA EL CONTRATO LP-SOP- 1500-2618-2024, QUE TIENE POR OBJETO: REHABILITACIÓN FUNCIONAL - FASE III -, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOPPING EN DIFERENTES VÍAS y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO (RÍGIDOS O FLEXIBLES) EN LOS TRAMOS VIALES DE LAS VÍAS QUE LO REQUIERAN DE CONFORMIDAD A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	$ 398.752.876	Concurso de méritos abierto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7795099&isFromPublicArea=True&isModal=False
CMA-SOP-1500-1205-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRA PÚBLICA PARA LOS CONTRATOS LP-SOP-1500-004-2023 QUE TIENE POR OBJETO ADECUACIÓN DE ÁREAS CONSTITUTIVAS DEL ESPACIO PUBLICO -PARQUE MARÍA LUISA DE LA ESPADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, LP-SOP-1500-034-2023 QUE TIENE POR OBJETO ADECUACION DE AREAS CONSTITUTIVAS DEL ESPACIO PÚBLICO -PARQUE LINEAL DE AURES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LP-SOP-1500-035-2023 QUE TIENE POR OBJETO ADECUACION DE AREAS CONSTITUTIVAS DEL ESPA	$ 303.479.750	Concurso de méritos abierto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24692380&isFromPublicArea=True&isModal=False

CMA-SOP-1500-1474-2022	INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRA PÚBLICA PARA EL CONTRATO LP-SOP- 1500-1074-2022, QUE TIENE POR OBJETO: REHABILITACION FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFALTICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOPPING DE DIFERENTES VIAS - FASE II, Y LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDOS EN DOS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	$ 181.574.895	Concurso de méritos abierto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3538418&isFromPublicArea=True&isModal=False

b) HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Relación de contratos similares en SECOP					
Año	Proceso / link	Contratista	Objeto	Plazo ejecución	Valor
2020	MC-CAB-0012-2020 CO1.PCCNTR.1759151 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1343333&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	GLORIA ROSA BECERRA JIMENEZ	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACION (AMPLIACION) DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y APROVECHABLES, EN CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES GENERADOS POR EL CAB, REGIONAL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2020	45 días	$7.290.878
2021	4161.010.26.1.2197.2021 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214706&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	A.Z. Ingenieros SAS	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO No. 4161.010.26.1.1750.2021 CUYO OBJETO CITA DEL SELLAMIENTO TÈCNICO DE LAS BOCAMINAS ILEGALES ACTIVAS UBICADAS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE LOS FARALLONES DEL DISTRITO SANTIAGO DE	11 meses	$ 36.559.180

			CALI DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP-26003317		

Fuente: Secop

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR OREDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la ofertaeconómica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

17. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario : Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

b) GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años, las Garantías pueden cubrir los Riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

18. MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta del interventor	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor costo de remuneración del personal	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento

General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de personal idóneo	Mayores costos	1	3	4	Medio	Contratista	Solicitar cambio de personal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los cronogramas contractuales de la ejecución del contrato de interventoria	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar comité de interventoria periódicamente – cada mes.
General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de objeto como consecuencia de procesos inadecuados	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar cambio de procesos
General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez consultor para garantizar la continuidad y cumplimiento contrato	Incumplimiento	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectivas garantías ante incumplimiento
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad	Mayores costos	3	2	5	Medio	Entidad	Adicionar presupuesto para lograr equilibrio económico del contrato

LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marco Antonio Montoya	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.